



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.024.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las diez horas del día diez de febrero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad el día veinte de enero del presente año, presentada por el Licenciado [REDACTED] mediante la cual solicita la siguiente información:

- a) Copia de la solicitud del Tribunal Supremo Electoral (TSE) para el pago de la deuda favorable a DURECO EL SALVADOR, S.A. de C.V. en referencia al proceso 46-EF-18 para el Presupuesto dos mil veinte al Ministerio de Hacienda.
- b) Acuerdo del Ministerio de Hacienda referente al pago 46-EF-18 solicitado por el TSE.
- c) Copia del cifrado presupuestario o partida presupuestaria aprobada al TSE relativa al pago de la deuda referente al caso 46-EF-18 en el Presupuesto dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información por medio de correos electrónicos de fecha veintiuno de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto y a la Dirección General de Tesorería, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

A respecto, la Dirección General del Presupuesto por medio de nota de número DGP-UGEC-0010/2020, referencia 0700, recibida en esta Unidad el veintinueve de enero del corriente año, comunicó:

"...esta Dirección General no dispone de la información solicitada; asimismo, me permito comunicarle que en la Ley de Presupuesto vigente de dicho Tribunal, no se identifican asignaciones presupuestarias para cubrir la referida deuda."

La Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico de fecha treinta de enero del corriente año, manifestó que no cuenta con la información solicitada en el petitorio b) de la solicitud de información.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.024.2/2020, de fecha tres de febrero del corriente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, ya que ante las respuestas brindadas por la Dirección General del Presupuesto y la Dirección General de Tesorería, se trasladó la solicitud de información a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante correo electrónico el treinta de enero del presente año, para garantizar el derecho de acceso a la información del solicitante.





MINISTERIO DE HACIENDA

Por medio de correo electrónico la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, expresó:

"...con respecto al Acuerdo solicitado no se posee a instancia de esta Dirección información al respecto."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) ACLÁRESE acceso al solicitante:

- a) Que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto, Dirección General de Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos, no se dispone de la información solicitada; y

- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

